

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES INTEGRADAS
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE INTERVENCION Y SANEAMIENTO DE
SUMINISTROS ELECTRICOS EN BAJA TENSION”.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.
RUC N° : 20232236273
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali.
Teléfono: : (061) – 596454 Anexos 420, o 423
Correo electrónico: : fredy.fusin@electroucayali.com.pe
jenner.choquehuanca@electroucayali.com.pe
doris.moreno@electroucayali.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Intervención y Saneamiento de Suministros Eléctricos en Baja Tensión".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N.º C-1169-2022, el 08 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta agotar monto contractual, computados a partir el día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en la caja de Electro Ucayali S.A. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
 1. Banco Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488.CCI N.º 011-306-80-000100005488
 2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13. CCI N.º 002-480-000003161013-22
 3. Banco Interbank Moneda Nacional: N.º 760-0001150299. CCI N.º 003-760-000001150299-64
 4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N.º 000-0744301. CCI N.º 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N.º 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020EF, N.º 250-2020-EF y N.º 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N.º 321MINS/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) por cada una de las actividades a realizar, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de los TDR.
- k) Plan de contingencias frente a eventuales situaciones que pongan en riesgo la seguridad de su personal y la ejecución del servicio, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de los TDR.
- l) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil contra daños a terceros (coberturas E y F de la póliza CAR), de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.7 de los TDR.
- m) Póliza de Seguro Complementario para Trabajo de Riesgo con cobertura (pensión y salud), de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.7 de los TDR.
- n) Documentación que acredite el cumplimiento del perfil profesional (formación académica y experiencia) del personal NO CLAVE, (Profesional en informática (01) y Técnico de apoyo (02), de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 9.3 de los TDR.
- o) Certificado de SOAT y revisión técnica vigente del vehículo propuesto, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.4.1 de los TDR.
- p) Certificado de calibración vigente por INACAL o empresa autorizada para tal fin, de las pinzas amperimétricas y miliamperimétricas utilizadas.
- q) Documentación que acredite el cumplimiento de la disponibilidad de la infraestructura (centro de operaciones) el cual deberá contar con los requisitos de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.4.2 de los TDR.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha – Pucallpa, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 18:00 horas, o través de la Mesa de Partes Virtual al cual se accede en el siguiente link <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

2.5. ADELANTO

Electro Ucayali S.A. no otorgará ningún tipo de adelanto.

2.6. FORMA DE PAGO

Electro Ucayali S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **doce (12) valorizaciones parciales** después de cada servicio mensual ejecutado, en base a los costos con el cual obtuvo la Buena Pro, y **los pagos se realizarán mensualmente** por

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

avance de servicio, debiendo presentar información detallada y resumida respecto al servicio prestado. La conformidad del servicio se dará sobre la base de la aceptación sin observaciones, debiendo contener la siguiente información, la cual podrá ser entregada a través de otro medio que indique Electro Ucayali, pudiendo ser vía correo electrónico u otro medio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe mensual con los sustentos correspondientes: Cuadro de valorización y avance mensual, resumen de los trabajos realizados, registros fotográficos, reportey liquidación de materiales.
- b) Acta y/o partes técnicos originales.
- c) Acta de la charla de seguridad.
- d) Constancias de denuncias policiales.
- e) Archivo magnético del informe completo en formato PDF y reportes en Excel.
- f) Constancias de ingreso de los materiales recuperados y mermas al almacén de Electro Ucayali, particularmente conductor incautado procedente de las conexiones clandestinas.
- g) Informe de análisis costo/beneficio.
- h) Comprobante de pago.
- i) Copia del Contrato.
- j) Pólizas de seguro.
- k) Registro de Planilla Electrónica (Plame) del personal que ejecutará la prestación de servicio.
- l) Otros requeridos por Electro Ucayali.

La CONTRATISTA deberá remitir adjunto a su informe de valorización mensual, resumen de la planilla de pago de sus trabajadores que ejecuten la prestación de servicio, copia de sus boletas de pago del mes anterior, copia del PDT planilla electrónica cancelado del mes, y demás beneficios sociales que la Ley estipule.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., al cual se accede al siguiente link: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de 07:30 horas hasta las 17:30 horas, o presentar de manera física en Mesa de Partes de Electro Ucayali S.A., sito en la Av. Circunvalación N.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, dirigido al Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Intervención y Saneamiento de Suministros Eléctricos en Baja Tensión.

2. ITEM DEL PAC

Ítem 147.

3. ÁREA USUARIA

Departamento de Control de Pérdidas de Electro Ucayali.

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Seleccionar a una empresa especializada (en adelante la CONTRATISTA) que ejecute la intervención y saneamiento de suministros eléctricos en baja tensión dentro de la concesión y área de influencia de Electro Ucayali, garantizando el correcto funcionamiento de los sistemas de medición de sus clientes.

5. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca reducir el nivel de pérdidas de energía y optimizar la calidad del servicio comercial que Electro Ucayali S.A. brinda a sus clientes en baja tensión.

6. ANTECEDENTES

- Electro Ucayali S.A. durante los últimos años viene experimentando pérdidas de energía, dada la fragilidad de los sistemas de medición de sus clientes, lo cual viene repercutiendo económicamente a los estados financieros de la empresa. En ese sentido, es preciso señalar que la mayor representatividad e incidencia en nuestra facturación es generada por los clientes en baja tensión, es por ello la necesidad de contar con una empresa especializada para la verificación integral de los suministros en baja tensión dentro del área de concesión de Electro Ucayali, que garantice un servicio de excelencia con altos niveles de calidad y rendimiento.
- Actualmente, se cuenta con el Servicio de Control y Reducción de Pérdidas de Energía de la Cartera Común, ejecutándose el Contrato N° G-143-2021/EU con un plazo de ejecución de 365 días calendario, el cual **culmina el 10.11.2022**, motivo por el cual urge la necesidad de su convocatoria.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

7.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir las pérdidas comerciales de energía en Electro Ucayali S.A.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir el fraude y hurto de energía en los usuarios de baja tensión.
- Intervenir y normalizar irregularidades en los sistemas de medición y su conexión.
- Empadronar y actualizar los suministros eléctricos intervenidos.
- Sanear los suministros en baja tensión que involucren consumos ceros, consumos acumulados, lecturas erradas y suministros no lecturados.
- Detectar y regularizar suministros con vulneración de las condiciones del suministro.
- Intervenir y retirar definitivamente las conexiones ilegales.

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1 DESCRIPCIÓN

El presente servicio comprende la inspección, intervención y saneamiento de suministros eléctricos en baja tensión, con opciones tarifarias monomías y binomías pertenecientes a subestaciones de distribución seleccionadas, dentro de la zona de concesión y área de influencia de Electro Ucayali, para ello la CONTRATISTA deberá garantizar un servicio de excelencia y con altos niveles de calidad y rendimiento, motivo por el cual deberá contar con



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
 ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

personal administrativo y operativo altamente calificado, y con el empleo de equipos de precisión certificados por el INACAL o entidad autorizada por éste para tal fin.

En tal sentido, a fin de garantizar el correcto desarrollo de cada actividad se está considerando la siguiente estructura de costos, debido a la complejidad de cada actividad descrita:

Sub Ítem	Sistema Eléctrico	Actividad	Cantidad	Unidad	Precio Unit. (S/)
1.1		Inspección, verificación, empadronamiento y actualización de suministros por subestación de distribución.	12000	sum	P.U.
1.2	Pucallpa, Campo Verde, y Aguaytia (*)	Intervención y saneamiento de suministros con error en el proceso de facturación y error en el sistema de medición o en su instalación	480	sum	≥ 1.5 (P.U.)
1.3		Detección y normalización de suministros con vulneración de las condiciones del suministro y conexiones ilegales.	240	sum	≥ 6 (P.U.)

(*) Incluye los Servicios Eléctricos Rurales.

Donde:

- P.U.** : Precio unitario del sub ítem 1.1
≥ 1.5 (P.U.) : Precio mayor igual a 1.5 veces del precio del sub ítem 1.1
≥ 6 (P.U.) : Precio mayor igual a 6 veces del precio del sub ítem 1.1

Es preciso señalar que los suministros con tarifa monomía (**BT5B**, BT5D y BT6) representan el **99.9%**, mientras que los suministros con tarifa binomía (BT2, BT3, BT4 y BT5A) representan el 0.1% del total de suministros con los que cuenta Electro Ucayali. En ese sentido, la cantidad de suministros con tarifa binomía en baja tensión es minúscula o nula por subestación de distribución.

8.2 ACTIVIDADES

- Inspección y verificación de los suministros facturados con códigos de observación.
- Saneamiento de la base comercial de los suministros en baja tensión que involucren consumos ceros, consumos acumulados, lecturas erradas y suministros no lecturados.
- Intervención y normalización de irregularidades de los sistemas de medición que presenten deterioro, mala conexión o elementos extraños que impidan una correcta medición del equipo de medida.
- Intervención y normalización de suministros con vulneración de las condiciones del suministro.
- Empadronamiento y actualización de suministros eléctricos por subestación de distribución.
- Actualización de los suministros empadronados en el GIS de Electro Ucayali.
- Detección y retiro definitivo de conexiones clandestinas.
- Cálculo y notificación de las intervenciones ejecutadas con causal de recupero.
- Verificación de inconsistencias de facturación.
- Revisión de suministros con pérdidas de energía de difícil detección.



8.3 PROCEDIMIENTO

Los procedimientos por cada una de las actividades a realizar se detallan al final del presente documento, en la sección **ANEXOS**.

Asimismo, antes de suscribir el contrato, la CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente, **para el perfeccionamiento del contrato:**

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

- **Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)** por cada una de las actividades a realizar, a fin de que éstas sean evaluadas, observadas o aprobadas por ELECTRO UCAYALI para su implementación.
- **Plan de Contingencias** frente a eventuales situaciones que pongan en riesgo la seguridad de su personal y la ejecución del servicio que presta a ELECTRO UCAYALI.

8.4 PLAN DE TRABAJO

Entrega y asignación de Órdenes de Trabajo:

- a) ELECTRO UCAYALI enviará las órdenes de trabajo en físico o a través de correo electrónico al supervisor de la CONTRATISTA, a fin de ser ejecutadas en los días siguientes.
- b) Los casos que requieran de atención inmediata serán derivados directamente al supervisor de la CONTRATISTA, vía teléfono celular y/o correo electrónico, quien deberá asignarlos vía teléfono celular a sus cuadrillas para su atención y reporte inmediato.
- c) La CONTRATISTA distribuirá entre sus cuadrillas las órdenes de trabajo necesarias para el cumplimiento de la jornada diaria.

Ejecución de trabajos:

- a) Las cuadrillas ejecutarán las órdenes de trabajo siguiendo las pautas establecidas para cada caso en particular.
- b) El llenado de los formatos es un factor fundamental para ELECTRO UCAYALI; por lo que cualquier error de registro de información será sancionado.
- c) El personal de la CONTRATISTA deberá tener especial cuidado en los plazos de ejecución establecidos para cada tipo de trabajo, los cuales serán fijados entre Electro Ucayali y la CONTRATISTA de manera anticipada.
- d) Una vez terminados los trabajos, se deberá repasar todas las órdenes de trabajo que en un inicio no fueron atendidas.

Valorización de los trabajos realizados y validados:

- a) ELECTRO UCAYALI sólo aceptará para el pago por los trabajos realizados, aquellos que cuenten con su conformidad.
- b) Una vez validada la información por parte de Electro Ucayali, la CONTRATISTA quedará habilitada para presentar la valorización por los trabajos realizados y para presentar la factura correspondiente.

Autorización del pago por parte de ELECTRO UCAYALI:

- a) Una vez recibida la valorización conforme a las exigencias de Electro Ucayali; ésta autorizará el pago de la factura presentada por la CONTRATISTA, la cual será cancelada de acuerdo a los términos de referencia del servicio.

8.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 0009-1993-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Resol. Ministerial N° 571-2006-MEM/DM, Norma DGE Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica.
- Resolución de Sala Plena N° 002-2009-OS/JARU, Parte II de los Lineamientos Resolutivos de la JARU.
- Resolución del Consejo Directivo N° 208-2020-OS/CD, Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

- Resol. Ministerial N° 496-2005-MEM/DM Norma DGE, Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Decreto Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE-2013).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras Normas Técnicas y Administrativas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

8.6 IMPACTO AMBIENTAL

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas – D.S. N° 29-94-EM.

8.7 SEGUROS

La CONTRATISTA asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio, contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes, independientemente de dichas obligaciones, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA asumir el costo económico que se derive de cualquier accidente en el que esté involucrado alguno de sus servidores, ocurrido por la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de ELECTRO UCAYALI. Asimismo, la CONTRATISTA deberá garantizar el **cumplimiento de los protocolos sanitarios**.

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito indispensable las siguientes pólizas, las cuales deberán ser contratadas y pagadas por la CONTRATISTA antes de suscribir el contrato, **para el perfeccionamiento del contrato**:

- a) **Póliza de seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros**, que cubra daños a personas y bienes (coberturas E y F de la póliza CAR) o al medio ambiente por una suma equivalente al 10% del monto contratado.
- b) **Póliza de Seguro Complementario para Trabajo de Riesgo (SCTR)**, lo cual deberá estar en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas, que cubran los daños causados a sus empleados y obreros que trabajan directamente en la ejecución del servicio, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, **con cobertura en pensión y salud**, incluyendo pensiones por enfermedad profesional, pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio. Los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual

8.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución de la prestación se realizará en Pucallpa, Campo Verde y Aguaytia; ámbito de concesión y zona de influencia de Electro Ucayali.

8.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Asimismo, el plazo de ejecución culminará cuando se agote el monto contractual o culmine el plazo.



8.10 RESULTADO ESPERADO

- Nivel de pérdidas de energía en distribución menor o igual a 7%.
- Nivel de pérdidas de energía por subestación de distribución mayor o igual a 0%.
- Inspección, saneamiento y actualización de 12 000 suministros eléctricos en baja tensión.

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

La CONTRATISTA se comprometerá a garantizar la calidad del servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses contados a partir del inicio de la prestación del servicio, periodo durante el cual queda obligado a brindar el servicio de intervención y saneamiento de suministros eléctricos en baja tensión, sin ningún costo adicional para Electro Ucayali.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1 PERFIL GENERAL DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente en el rubro: servicios.
- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Experiencia en servicios iguales y/o similares sobre supervisión y análisis de información de actividades de control y reducción de pérdidas de energía.

9.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

A fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento del desarrollo del mismo en el plazo establecido en el presente documento, los postores deben cumplir con acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 364,478.40 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los últimos ocho (8) años anteriores. Se consideran como servicios similares a los siguientes:

- Control y reducción de pérdidas de energía en baja tensión.
- Verificación y normalización de suministros eléctricos de la cartera mayor.
- Control de conexiones clandestinas de energía.

9.3 REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

La CONTRATISTA deberá contar con personal en la cantidad suficiente que permita la correcta y oportuna prestación del servicio, materia del presente concurso; teniendo en cuenta que parte de la calificación otorgada a la CONTRATISTA en el proceso de selección se ha basado en el personal propuesto para la prestación del servicio. Si ella efectuara cambios en el personal propuesto en su oferta, entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio de la prestación del servicio o durante la ejecución del contrato, estos cambios deberán ser previamente evaluados y aprobados por ELECTRO UCAYALI, motivados por causas de fuerza mayor debidamente acreditado con la documentación correspondiente. Las calificaciones del nuevo personal deberán cumplir con la experiencia mínima exigida en los términos de referencia, para lo cual la CONTRATISTA adjuntará la documentación solicitada en las bases del proceso de selección, además dicho personal deberá de ser evaluado y aprobado por el Dpto. de Control de Pérdidas para la conformidad de ELECTRO UCAYALI.

Cada cuadrilla deberá estar conformado por: Un (01) técnico especialista y un (01) técnico de apoyo, entre los cuales uno de ellos deberá contar con licencia de conducir A-I o superior, en caso no contar con un chofer exclusivo para tal fin. El postor presentará una relación, indicando el personal propuesto para el desarrollo del servicio, debiendo cumplir con las siguientes exigencias mínimas:

A. Personal Clave:

- **Supervisor (01)**

Formación Académica: Profesional titulado en las especialidades de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería en Energía.

Experiencia: Mínima de dos (02) años en supervisión de actividades de control y reducción de pérdidas de energía para empresas distribuidoras de energía del sector eléctrico, la cual se computará a partir de la obtención del grado de bachiller,



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

adjuntando para ello los certificados de trabajo y otros documentos que comprueben fehacientemente la experiencia del profesional.

Función: Será el responsable de la coordinación, supervisión y ejecución de actividades inherentes al presente servicio. Asimismo, deberá de realizar los cálculos de recupero de energía y potencia acorde a la normativa vigente.

• **Técnico Especialista (02)**

Formación Académica: Profesional técnico titulado en las especialidades de electricidad, electrotecnia o electromecánica.

Experiencia: Mínima de dos (02) años en ejecución de actividades de control y reducción de pérdidas de energía para empresas distribuidoras de energía del sector eléctrico.

Función: Será el responsable del empadronamiento y saneamiento de suministros eléctricos, además de la intervención y normalización de suministros con vulneración de las condiciones del suministro y conexiones clandestinas.

B. Personal No Clave:

• **Profesional en Informática (01)**

Formación Académica: Profesional técnico titulado o egresado en computación e informática, ingeniería eléctrica o ingeniería de sistemas.

Experiencia: Mínima de un (01) año en actividades de control y reducción de pérdidas de energía, actividades comerciales en empresas distribuidoras de energía o actividades de georreferenciación y/o manejo del sistema GIS en el sector eléctrico.

Función: Será el responsable de recopilar la información obtenida en campo, procesarla, escanearla y archivar adecuadamente. Asimismo, coadyuvará con la actualización del GIS y del sistema comercial con la información encontrada en campo.

• **Técnico de Apoyo (02)**

Formación Académica: Profesional técnico titulado en las especialidades de electricidad, electrotecnia o electromecánica.

Experiencia: Mínima de un (01) año en ejecución de actividades de control y reducción de pérdidas de energía o actividades comerciales relacionadas al sector eléctrico.

Función: Será el responsable de brindar apoyo al técnico especialista en la ejecución de las intervenciones, saneamiento y demás trabajos de campo.

Para el perfeccionamiento del contrato se deberá presentar la siguiente documentación referido al técnico de apoyo: Copia de título o constancia de egresado, copia del documento que acredite la experiencia solicitada, la cual se acreditará con cualquiera de estos documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados, o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

9.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

9.4.1 EQUIPAMIENTO

A. Equipamiento Estratégico

- Un (01) vehículo tipo camioneta 4X4 Pick Up Doble Cabina con porta escaleras para la prestación del servicio, transporte de su personal y equipos, cuyo año de fabricación no debe ser mayor a 5 años de antigüedad.
- Dos (02) pinzas amperimétricas de baja tensión.



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

- Dos (02) pinzas miliamperimétricas (03 decimales con escala mA).

Nota Importante: Los siguientes requisitos deberán ser presentados como parte de la **documentación para el perfeccionamiento del contrato:**

- Certificado de SOAT y revisión técnica vigentes, del vehículo utilizado.
- Certificado de calibración vigente por INACAL o empresa autorizada para tal fin, de las pinzas amperimétricas y miliamperimétricas utilizadas.

B. Otro equipamiento

Para el inicio de la prestación del servicio, materia de la contratación, la CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y equipos que satisfagan la necesidad y cumplimiento con el objetivo del servicio, como son:

- Una (01) laptop Intel Core i5 (1.8 GHz) o superior con lector óptico IEC.
- Dos (02) cargas ficticias con capacidad de ensayo en contadores de energía monofásicos y polifásicos para tensiones 380/220 V.
- Dos (02) escaleras telescópicas de fibra de vidrio de 2 cuerpos, mínimo de 28 pasos.
- Una (01) amoladora de corte y 1 disco de reemplazo.
- Una (01) máquina de soldar con careta facial.
- Dos (02) pistolas de remache.
- Un (01) faro pirata.
- Dos (02) linternas de mano con baterías cargadas.
- Dos (02) cámaras fotográficas digital con memoria interna y fechador.
- Un (01) equipo de cómputo para digitación y preparación de información, donde deberá encontrarse instalado: correo electrónico, el sistema comercial de Electro Ucayali e internet.
- Tres (03) equipos de comunicación móvil.
- Dos (02) cercos de seguridad para la delimitación del área de trabajo.
- El vehículo deberá contar con:
 - ✓ Certificado de SOAT y revisión técnica vigentes.
 - ✓ Tarjeta de propiedad
 - ✓ Llanta de repuesto.
 - ✓ Cinturones de seguridad en perfectas condiciones y operativos.
 - ✓ Un (01) extintor PQS de 2 kg como mínimo.
 - ✓ Un (01) botiquín de emergencias.
 - ✓ Herramientas básicas para atención de emergencias del propio vehículo.
 - ✓ Un (01) banderín de color rojo para porta escaleras en el vehículo.
 - ✓ Dos (02) conos de seguridad.
 - ✓ Un (01) cajón metálico con candado para guardar herramientas, equipos y medidores.

La CONTRATISTA deberá entregar por cuenta propia a su personal, toda herramienta y equipos, nuevos o en perfecto estado de conservación, que sean necesarios para el cumplimiento del trabajo encargado; así como de todos los implementos de seguridad necesaria y vestimenta apropiada.

La CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes dieléctricos, lentes protección, máscara de protección facial, uniforme, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por la CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia. En caso que estos implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo no sean reemplazados inmediatamente a la detección por parte de ELECTRO UCAYALI, la CONTRATISTA estará sujeta a las penalidades que corresponda. El equipamiento mínimo del personal técnico deberá tener lo siguiente:

- Carné de identificación del color y modelo que indique ELECTRO UCAYALI.
- Un (01) par de zapatos dieléctricos.



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

- Tres (03) uniformes de trabajo completo (camisa y pantalón del color que determine Electro Ucayali). La camisa deberá llevar el logotipo de la empresa contratista en la parte posterior. También deberá tener una cinta que en la oscuridad resalte con cualquier fuente de luz. El uniforme deberá ser de fibra de algodón (resistente al fuego), teniendo en cuenta la zona y condiciones climatológicas, será de diseño adecuado al puesto de trabajo y al cuerpo del trabajador, que permita la facilidad de movimiento del personal.
- Un (01) casco de seguridad dieléctrico con barbiquejo, color azul y con el logotipo de la CONTRATISTA, el cual deberá estar normado según la Norma ANSI Z89-1
- Un (01) lente de protección.
- Un (01) par de guantes dieléctricos de 1000 V.
- Un (01) par de guantes de algodón.
- Un (01) par de guantes de badana.
- Dos (01) guantes largos de cuero reforzados.

Asimismo, el equipamiento mínimo del personal técnico **por cuadrilla** deberá tener lo siguiente:

- Una (01) correa con arnés de seguridad, estrobo y línea de vida (doble seguro), para los casos necesarios.
- Un (01) destornillador plano con mango aislado.
- Un (01) destornillador estrella con mango aislado.
- Un (01) alicate universal de 8".
- Un (01) alicate de corte de 8".
- Un (01) alicate de punta de 8".
- Una (01) llave mixta con ratchet 13 mm".
- Un (01) destornillador perillero plano con mango aislado.
- Un (01) destornillador perillero estrella con mango aislado.
- Una (01) cuchilla para cables tipo pico de loro.
- Un (01) probador de tensión.
- Una (01) lámpara piloto de 100 W.
- Un (01) secuencímetro.
- Una (01) bolsa de cuero porta herramientas.
- Plumón de tinta indeleble.
- Lapiceros de varios colores.

9.4.2 INFRAESTRUCTURA

La CONTRATISTA deberá contar con **un (01) centro de operaciones**, el cual se ubicará en la ciudad de Pucallpa y desde donde saldrán a cumplir los trabajos inherentes al presente servicio. El centro de operaciones deberá contar con los siguientes requisitos:

- Contar con almacenes apropiados para almacenar el material a utilizar y contar con el stock mínimo solicitado.
- Estar ubicado en una zona de poca afluencia de tránsito, en un área como mínimo de 10 m² y contar con cochera para los vehículos que utilice (aunque éstos sean alquilados).

Cuando la CONTRATISTA preste sus servicios fuera de la ciudad de Pucallpa (otras localidades de la concesión de ELECTRO UCAYALI), deberá prever que su cuadrilla se encuentre comunicada con su centro de operaciones a través de teléfono celular. Esta cuadrilla deberá remitir diariamente la información a su centro de operaciones ubicado en la ciudad de Pucallpa, así como al supervisor de Electro Ucayali, designado por el Dpto. de Control de Pérdidas.

Nota Importante: El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito indispensable: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler, u otro documento que acredite la



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

disponibilidad del centro de operaciones requerido, antes de suscribir el contrato, **para el perfeccionamiento del contrato.**

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Relacionadas con el servicio

- La CONTRATISTA será el único responsable del cuidado de los equipos que utilice durante la prestación del servicio, por lo que en caso de extravío, pérdida o deterioro, la CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de 48 horas para su reposición por otro de características técnicas similares a las de los equipos propuestos para el servicio.
- La CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- La CONTRATISTA deberá disponer de todas las herramientas, equipos e implementos de seguridad que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos, los cuales deberán mantenerse en perfectas condiciones de utilización.
- La CONTRATISTA deberá entregar a Electro Ucayali información parcial o total, de los trabajos que realiza, cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, correo electrónico u otro que requiera ELECTRO UCAYALI.
- En el caso que por negligencia o dolo de la CONTRATISTA o de su personal, Electro Ucayali se vea afectado por la imposición de multas o sanciones por parte del OSINERGMIN o de alguna otra autoridad, la CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios ocasionados, quedando Electro Ucayali autorizada a efectuar el respectivo descuento de las valorizaciones y/o garantías, ante una eventual multa.
- La CONTRATISTA ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, Asimismo, asumirá el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y se responsabilizará de cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.
- Por ningún motivo podrá paralizarse la ejecución del servicio contratado, de ocurrir lo contrario se aplicarán las penalidades y/o sanciones que corresponden por retrasos en la ejecución del trabajo y/o en la entrega de información.
- El vehículo antes de iniciar su servicio deberá pasar la inspección por el área de seguridad de Electro Ucayali S.A.
- Se exige que los equipos de comunicación a utilizarse sean confiables y se encuentren en perfectas condiciones de operación. En ese sentido, tanto el supervisor como cada cuadrilla deben contar con un teléfono celular que permita realizar todas las coordinaciones necesarias durante la prestación del servicio.

Relacionadas con su personal

- La CONTRATISTA deberá incluir a todo su personal técnico y administrativo bajo las condiciones de **trabajador en planilla y cumpla con los beneficios laborales que la Ley estipula**, sujeto al régimen laboral. En ese sentido, para el cumplimiento de las conformidades de pago mensual del servicio, la CONTRATISTA deberá adjuntar las planillas de los pagos de remuneraciones y beneficios sociales de su personal.
- Queda expresamente establecido que ELECTRO UCAYALI S.A. no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga la CONTRATISTA en la ejecución del servicio. La CONTRATISTA es responsable de su personal en la ejecución del servicio; y, en general, del pago de sus haberes y beneficios sociales y del cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones legales de carácter laboral, social o de otra índole. En tal sentido, queda perfectamente entendido que, ni la CONTRATISTA, ni el personal de la CONTRATISTA, poseen vínculo laboral alguno con ELECTRO UCAYALI.
- Asumir exclusivamente los daños y perjuicios derivados de los accidentes que pudiera sufrir su personal durante la prestación del servicio. No asumiendo Electro Ucayali ninguna responsabilidad.
- Entregar una copia, en el momento que Electro Ucayali lo solicite, de todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

personas que participan en la realización de los trabajos y será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones laborales provisionales y tributarias que contemplan la legislación vigente o las que más adelante entren en vigencia y en especial, aquellas relacionadas a la protección de riesgos derivados de accidentes de trabajo o enfermedades del personal.

- Garantizar la ejecución de los trabajos con personal calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente. Dicho personal laborará obligatoriamente uniformado y acreditado con un carné de identificación.
- El personal del CONTRATISTA quedará absolutamente prohibido de cobrar o recibir dinero o documento valorado; así como cualquier otro a cambio de servicio complementario o por cualquier concepto.
- Verificar que todo el personal de la CONTRATISTA cuente con los conocimientos técnicos necesarios exigidos por ELECTRO UCAYALI. Asimismo, la CONTRATISTA deberá capacitar periódicamente a su personal en temas técnico-operativos y trato al público.

Relacionadas con la seguridad

La CONTRATISTA está obligada a dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas, por lo cual tendrá que considerar las siguientes medidas de seguridad:

- Cumplir con el marco normativo previsto en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE-2013), R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- Reemplazar todo implemento de seguridad, herramienta, maquinaria y equipo que no cumpla con las condiciones mínimas de utilización en forma inmediata. La renovación de herramientas y dotación de EPP se realizará en forma semestral.
- En caso de producirse un accidente y/o incidente el CONTRATISTA queda obligado a reportarlo adecuadamente en un plazo máximo de dos (02) horas de producido; caso contrario será sujeto de la aplicación de las penalidades correspondientes.
- Cuidar que toda la información, que por razones de trabajo, llegue a conocimiento de su personal, tenga carácter de estricta reserva. El incumplimiento de esta obligación, que a criterio de ELECTRO UCAYALI pueda afectarla será considerada como una falta grave, siendo causal suficiente para la resolución del contrato y exigencia de pagos por daños y perjuicios, por parte de ELECTRO UCAYALI.
- Aun cuando el servicio es prestado por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, por razones de seguridad ELECTRO UCAYALI se reservará el derecho de rechazar, en cualquier momento y sin expresión de causa, a aquel personal que a su juicio, no fuese idóneo para las labores contratadas, tanto al momento de su presentación, como posteriormente a que haya sido aprobado, en ese caso, el CONTRATISTA queda obligado a sustituir inmediatamente al personal señalado bajo responsabilidad.
- La CONTRATISTA deberá renovar las herramientas y dotar de EPP en forma semestral, proporcionando a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal y equipos de trabajo que se requieran para la prestación del servicio, en atención a la naturaleza de los trabajos a realizarse como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Implementos de seguridad personal.
 - ✓ Herramientas aisladas.
 - ✓ Cintas de señalización, conos de señalización.
 - ✓ Uniforme de trabajo en buen estado con logo e identificación de la CONTRATISTA, zapatos de seguridad, casco de seguridad, caretas de protección etc., de acuerdo con las exigencias de seguridad en el trabajo establecidas en el RESESATE.
- Usar mascarilla durante su permanencia en las instalaciones de Electro Ucayali.
- Portar alcohol en gel o líquido u otro desinfectante durante su permanencia en las instalaciones de Electro Ucayali S.A.
- Cumplir con el protocolo de ingreso a Electro Ucayali S.A. y los avisos de seguridad interna de Electro Ucayali S.A.
- Cumplir con lo establecido en la Política y Procedimientos de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Ucayali S.A.



**TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN**

- Presentar al inicio de la ejecución de la prestación, el Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, realizado en centros médicos autorizados por DIGESA o DIRESA, del personal que ejecutará la prestación de servicio.
- Documentos que evidencien la entrega, toma de conocimiento y difusión de la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER-C) de su empresa por puesto de trabajo a técnico(s), supervisor(es) y demás personal involucrado en el desarrollo del trabajo.
- Evidencias de entrega de equipos de protección personal, implementos y herramientas de seguridad al técnico(s), supervisor(es) y demás personal involucrado en el desarrollo del trabajo.
- Evidencias de haber entregado a su personal el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de su empresa, así como, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.

10.2 OTRAS OBLIGACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A.

- Proporcionar a la CONTRATISTA los documentos e información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación del servicio a su cargo.
- Brindar una charla de inducción al personal propuesto por la CONTRATISTA previo al inicio de la ejecución del servicio, la cual es realizada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.

10.3 ADELANTOS

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor de la CONTRATISTA.

10.4 SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación del servicio a cargo de la CONTRATISTA.

10.5 CONFIDENCIALIDAD

La CONTRATISTA y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato y de ser el caso, Electro Ucayali podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo de la CONTRATISTA.

10.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Jefe de Control De Pérdidas de Electro Ucayali será el responsable de coordinar con la CONTRATISTA. Asimismo, el supervisor de control de pérdidas de Electro Ucayali verificará y supervisará el cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado.

10.7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

10.7.1 Área que brinda conformidad

La conformidad de la prestación será otorgada por el administrador de contrato designado por la Gerencia Comercial, previa revisión y validación por parte del Dpto. de Control de Pérdidas de Electro Ucayali.

10.7.2 Procedimiento

- La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según



**TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN**

corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

- De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica a la CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
- Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados a la CONTRATISTA a efectos de la aplicación de penalidades
- Si pese al plazo otorgado, la CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar a la CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali.
- Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10.8 FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y PLAZO PARA EL PAGO

10.8.1 Forma de pago

La CONTRATISTA deberá efectuar **doce (12) valorizaciones parciales** después de cada servicio mensual ejecutado, en base a los costos con el cual obtuvo la Buena Pro, y **los pagos se realizarán mensualmente** por avance de servicio, debiendo presentar información detallada y resumida respecto al servicio prestado. La conformidad del servicio se dará sobre la base de la aceptación sin observaciones, debiendo contener la siguiente información, la cual podrá ser entregada a través de otro medio que indique Electro Ucayali, pudiendo ser vía correo electrónico u otro medio:

- a) Informe mensual con los sustentos correspondientes: Cuadro de valorización y avance mensual, resumen de los trabajos realizados, registros fotográficos, reporte y liquidación de materiales.
- b) Acta y/o partes técnicos originales.
- c) Acta de la charla de seguridad.
- d) Constancias de denuncias policiales.
- e) Archivo magnético del informe completo en formato PDF y reportes en Excel.
- f) Constancias de ingreso de los materiales recuperados y mermas al almacén de Electro Ucayali, particularmente conductor incautado procedente de las conexiones clandestinas.
- g) Informe de análisis costo/beneficio.
- h) Comprobante de pago.
- i) Copia del Contrato.
- j) Pólizas de seguro.
- k) Registro de Planilla Electrónica (Plame) del personal que ejecutará la prestación de servicio.
- l) Otros requeridos por Electro Ucayali.

La CONTRATISTA deberá remitir adjunto a su informe de valorización mensual, resumen de la planilla de pago de sus trabajadores que ejecuten la prestación de servicio, copia de sus boletas de pago del mes anterior, copia del PDT planilla electrónica cancelado del mes, y demás beneficios sociales que la Ley estipule.



10.8.2 Requisitos para el pago

Para el pago de la contraprestación, la CONTRATISTA debe remitir a Electro Ucayali los siguientes documentos:

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

- ✓ Contrato debidamente recepcionado.
- ✓ Informe en medio físico y magnético de todas las actividades realizadas, debidamente visados por la CONTRATISTA en todas las hojas:
- ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

10.8.3 Plazo para el pago

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor de la CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia:

10.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

10.10 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, la CONTRATISTA solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica a la CONTRATISTA dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente:
<https://www.electroucayali.com.pe/Portal/>

10.11 PENALIDAD POR RETRASO O MORA

Si la CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, Electro Ucayali S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

El plazo se refiere a la etapa que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

10.12 OTRAS PENALIDADES

La calidad de trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, lo cual deberá servir como llamado de atención para mantener y/o mejorar la calidad del servicio. En casos reiterativos las penalidades se duplicarán; pudiendo llegar a la resolución del contrato de servicio. Estas penalidades se ejecutarán sobre la base de la supervisión por parte de ELECTRO UCAYALI comprobados y verificados en campo, las cuales se detallan a continuación:

- Si durante el desarrollo de las actividades de la CONTRATISTA, se detectara que su personal no hace uso de los implementos de seguridad o éstos se encontrasen en mal estado, se sancionará con el **5% de una UIT** vigente en el momento de la infracción, por cada caso.
- Si durante una inspección inopinada se detectara que el personal técnico de la CONTRATISTA no cuenta con las herramientas mínimas requeridas acorde a los términos de referencia, se sancionará con el **5% de una UIT** vigente en el momento de la infracción y cada vez que omita esta irregularidad (por caso).
- Si durante la ejecución del servicio, se tuviera la inasistencia de algún trabajador sin justificación alguna de la CONTRATISTA, se sancionará con el **10% de una UIT** vigente en el momento de la falta, por persona y por día.
- Si durante la ejecución del servicio, se detectara que la CONTRATISTA o su personal encubre algún acto ilícito y/o vulneración a las condiciones de suministro, se sancionará con **3 UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado.
- Si la CONTRATISTA efectuara incorrectamente una intervención de suministro, como: i) no haber consignado correctamente la información en el acta de intervención técnica, constancia de aviso previo o notificación de recupero, ii) haber efectuado mal cálculo de recupero, iii) haber notificado al cliente el recupero fuera de plazo o haber omitido el mismo, iv) no haber efectuado el recupero acorde a la Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica" o al "Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad", se sancionará con el importe de recupero de energía y/o potencia que correspondería aplicar al usuario infractor intervenido, además del **10% de una UIT** vigente por cada caso detectado.
- Las multas que deriven de observaciones del OSINERGMIN por mala aplicación de la Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica" o normativa afín, serán trasladadas a la CONTRATISTA para su pago, además se sancionará con el **10% de una UIT** vigente por cada caso detectado y corroborado.
- Las multas que se generen por el incumplimiento de la Norma Técnica de Calidad de Servicio y de las directivas internas de Electro Ucayali por responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA, éstas serán imputadas a cargo de la CONTRATISTA, además se sancionará con el **10% de una UIT** vigente por cada caso detectado y corroborado.
- En el caso de ausencia, deficiencia, negligencia o actos que afecten la imagen de Electro Ucayali frente a sus clientes, por parte del personal de la CONTRATISTA, adicionalmente al requerimiento de reemplazo o separación definitiva de determinado personal de la CONTRATISTA, Electro Ucayali procederá a la aplicación de la penalidad del **50% de una UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado. Es preciso enfatizar que Electro Ucayali podrá solicitar el reemplazo o la separación de determinado personal de la CONTRATISTA, sin expresión de causa.
- Electro Ucayali quedará facultada a sancionar a la CONTRATISTA con una **(1) UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado, si éste efectuase cambios en el personal propuesto en su oferta, entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio de la prestación del servicio o durante la ejecución del contrato, sin haber sido previamente evaluado y aprobado por Electro Ucayali.
- Si después de una intervención por hurto de energía, la CONTRATISTA no efectuara bloqueos antihurto (instalación de barreras técnicas) y el clandestino se volviera a



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

- reconectar, Electro Ucayali sancionará a la CONTRATISTA con el **10% de una UIT** vigente en el momento de la infracción, por cada caso detectado y corroborado.
- Electro Ucayali quedará facultada a sancionar a la CONTRATISTA con el **10% de una UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado, en los siguientes casos: 1) No delimite el área de trabajo con cerco de seguridad, 2) las unidades móviles no cuenten con los implementos de seguridad mínimos requeridos, 3) el personal no haga uso de su fotocheck de manera visible o haga uso indebido del mismo, 4) el personal no utilice el uniforme completo o use uniforme desgastado (mal estado), 5) no contar o no tener vigente las pólizas SCTR del personal de la CONTRATISTA.
 - Electro Ucayali sancionará a la CONTRATISTA con el **50% de una UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado, en el caso de brindar información a los usuarios que no es de competencia de la CONTRATISTA o hacer uso indebido de la información proporcionada por Electro Ucayali.
 - El llenado de los formatos y su correcto registro en el sistema comercial son factores fundamentales para Electro Ucayali; por lo que cualquier error de registro de información será penalizado con el **5% de una UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado.
 - Por retraso injustificado en la entrega de información y/o valorizaciones mensuales, transcurridos los quince (15) días calendarios se aplicará una penalidad de **1% de una UIT** por cada día de retraso.
 - Si durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico de la CONTRATISTA sufriera un accidente, el costo para la rehabilitación del trabajador será asumido por la CONTRATISTA. Asimismo, si como consecuencia del accidente el OSINERGMIN sancionará económicamente a Electro Ucayali, esta sanción será trasladada a la CONTRATISTA.
 - En caso de identificarse alguna incorrecta ejecución de las actividades detalladas en los **ANEXOS** (Actividad N° 1, N° 2 y N° 3), la CONTRATISTA deberá ejecutar nuevamente dicha actividad, asumiendo todo costo por la misma.

Cuando Electro Ucayali advierta la configuración de cualquiera de los supuestos de "**otras penalidades**", le comunicará a la CONTRATISTA para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles realice los descargos que convenga a sus intereses. Vencido dicho plazo, con o sin sus descargos, Electro Ucayali en el plazo de cinco días (05) hábiles emitirá pronunciamiento de fondo en relación a la aplicación de "**otras penalidades**", atribuida a la CONTRATISTA.

10.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de Electro Ucayali no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de la CONTRATISTA por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado es de tres (03) años, contados a partir de emitida la última conformidad.

11. CLAUSULA DE AUDITORIA

La CONTRATSITA se obliga a emitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por la CONTRATISTA cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali S.A.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, la CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, la CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la suscripción del contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

13. CLAUSULA ANTISOBORNO

La CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Asimismo, la CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, la CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, la CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

14. REQUISITOS DE CALIFICACION

14.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- Un (01) vehículo tipo camioneta 4X4 Pick Up Doble Cabina con porta escaleras para la prestación del servicio, transporte de su personal y equipos, cuyo año de fabricación no debe ser mayor a 5 años de antigüedad.
- Dos (02) pinzas amperimétricas de baja tensión.
- Dos (02) pinzas miliamperimétricas (03 decimales con escala mA).

Nota importante: Las pinzas amperimétricas y miliamperimétricas que utilice la CONTRATISTA deberán contar con certificación de calibración vigente por INACAL o empresa autorizada para tal fin, las cuales deberán ser presentados como parte de la documentación para el perfeccionamiento de contrato.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

14.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

- **Supervisor (01)**
Formación Académica: Profesional titulado en las especialidades de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería en Energía



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

Experiencia: Mínima de dos (02) años en supervisión de actividades de control y reducción de pérdidas de energía para empresas distribuidoras de energía del sector eléctricos, la cual se computará a partir de la obtención del grado de bachiller, adjuntando para ello los certificados de trabajo y otros documentos que comprueben fehacientemente la experiencia del profesional.

• **Técnico Especialista (02)**

Formación Académica: Profesional técnico titulado en las especialidades de electricidad, electrotecnia o electromecánica.

Experiencia: Mínima de dos (02) años en ejecución de actividades de control y reducción de pérdidas de energía para empresas distribuidoras de energía del sector eléctrico.

15. MONTO FACTURADO ACUMULADO COMO EXPERIENCIA

A fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento del desarrollo del mismo en el plazo establecido en el presente documento, los postores deben cumplir con acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 364,478.40 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los últimos ocho (8) años anteriores. Se consideran como servicios similares a los siguientes:

- Control y reducción de pérdidas de energía en baja tensión.
- Verificación y normalización de suministros eléctricos de la cartera mayor.
- Control de conexiones clandestinas de energía.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 91,119.60** (Noventa y Un Mil Ciento Diecinueve con 60/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

16. ANEXOS

Actividad N° 01: Inspección, verificación, empadronamiento y actualización de suministros por subestación de distribución.

Actividad N° 02: Intervención y saneamiento de suministros con error en el proceso de facturación, error en el sistema de medición y error en la instalación del sistema de medición.

Actividad N° 03: Intervención y normalización de suministros con vulneración de las condiciones de suministro y conexiones ilegales.



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

Actividad N° 01
INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SUMINISTROS
POR SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN

1. Coordinación previa:

- Previa a la ejecución de la inspección y verificación, la CONTRATISTA deberá coordinar con ELECTRO UCAYALI la elaboración del cronograma respectivo.
- La CONTRATISTA enviará diariamente a su coordinador al lugar y hora que indique Electro Ucayali, con el objeto de recibir las órdenes de trabajo que se ejecutarán al día siguiente. En casos que amerite ELECTRO UCAYALI, alcanzará dichas órdenes de trabajo a través de correo electrónico.
- Los casos que requieran de atención inmediata serán entregados directamente al supervisor, quien deberá asignarlos vía teléfono celular a las cuadrillas para su atención y reporte inmediato.
- Todo material menudo y/o formatos (pinturas esmalte, cintas aislantes, tornillos, clavos, varillas para soldar, avisos previos, partes técnicos, etc.) utilizados en la ejecución de actividades de inspección, verificación y actualización de suministros será a costo de la CONTRATISTA.

2. Ejecución de trabajos:

- La CONTRATISTA distribuirá entre sus cuadrillas las órdenes de trabajo necesarias para el cumplimiento de la jornada diaria, para lo cual ejecutarán dichas órdenes siguiendo las pautas establecidas para cada caso en particular.
- La CONTRATISTA inspeccionará, verificará y empadronará los suministros eléctricos pertenecientes a cada subestación de distribución de acuerdo a la orden de trabajo asignado por ELECTRO UCAYALI, para lo cual verificará la información comercial de cada suministro, efectuando una inspección del estado de la conexión y de los elementos que la componen (conexiones en la bornera del medidor y conexión de los transformadores de corriente), registro de la corriente instantánea, toma de la lectura y comparación con la última facturada, entre otras.
- La CONTRATISTA registrará correctamente en los partes técnicos la información técnica de cada suministro empadronado, consignando: número de suministro, nombre del cliente, dirección, distrito, código de ruta, opción tarifaria, serie de medidor, código de SED a la cual pertenece, tensión nominal, identificación de fases a las que se encuentra conectado, relación de transformación de corriente de ser una medición indirecta, e información relevante que coadyuve a mejorar la calidad del servicio en mención.
- Solamente para el caso de suministros con medición indirecta, se procederá con la medición de la corriente a la entrada y salida de los transformadores de corriente y la verificación de relación de transformación de los transformadores de corriente.
- De acuerdo a la inspección y verificación de suministros con códigos de observación (consumos ceros, consumos acumulados, lecturas erradas, suministros no lecturados, medidores deteriorados, entre otros) provistos por ELECTRO UCAYALI, éstos deberán ser sustentados con fotografías a color y fechadas, donde se visualice claramente la lectura y el número de serie del medidor correspondiente. El llenado del parte técnico y demás formatos es un factor fundamental para ELECTRO UCAYALI; por lo que cualquier error de registro de información será sancionado.
- La CONTRATISTA excluirá todos los usuarios que no se encuentren dentro del padrón alcanzado, particularmente los ex-clientes, suministros prepagos y ventas extraordinarias no informadas o fuera de plazo, previa coordinación con el supervisor de Electro Ucayali, quien coordinará la intervención inmediata de los casos que se presenten en el desarrollo del servicio contratado.



**TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN**

- La CONTRATISTA subsanará las observaciones e inconsistencias encontradas en campo, lo cual deberá estar registrado en los partes técnicos.
- La CONTRATISTA deberá rotular el número de suministro, código de SED y circuito en la caja portamedidor de cada suministro inspeccionado y empadronado, con una plantilla adecuada y aprobada por ELECTRO UCAYALI, previo pintado de la caja portamedidor.
- Una vez culminado los trabajos, se deberá repasar todas las órdenes de trabajo que en un inicio no fueron atendidas.
- La CONTRATISTA deberá registrar y actualizar en el sistema comercial y en el GIS, toda la información encontrada en campo, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario de culminado el empadronamiento de cada subestación de distribución.
- La CONTRATISTA deberá realizar la verificación del diagrama fasorial del conexionado de los medidores multifunción extraído con laptop y lector óptico, para los suministros en baja tensión con opción tarifaria binomia.



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

Actividad N° 02
INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS CON ERROR EN EL PROCESO DE
FACTURACIÓN, ERROR EN EL SISTEMA DE MEDICIÓN Y ERROR EN LA INSTALACIÓN DEL
SISTEMA DE MEDICIÓN

1. Coordinación previa:

- De la inspección y verificación de suministros por subestación de distribución ejecutado por la CONTRATISTA en la Actividad N° 01, los suministros que requieran intervención y saneamiento por error en el proceso de facturación, error en el sistema de medición o error en la instalación del sistema de medición, deberán ser ejecutados inmediatamente en un plazo que no exceda las 24 horas de detectado.
- Todo material menudo y/o formatos (pinturas esmalte, cintas aislantes, tornillos, clavos, varillas para soldar, avisos previos, partes técnicos, etc.) utilizados en la ejecución de actividades de intervención y saneamiento de suministros intervenidos será a costo de la CONTRATISTA.

2. Ejecución de trabajos:

- La CONTRATISTA deberá verificar, actualizar e informar en el parte técnico, la ubicación real del sistema de medición, que incluya la zona o ruta.
- La CONTRATISTA deberá delimitar el área de trabajo con cercos de seguridad (enmallado de color anaranjado fosforescente) a fin de evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos en la zona de trabajo.
- La CONTRATISTA deberá verificar si el sistema de medición correspondiente al suministro intervenido trabaja correctamente, lo cual debe constar en el parte técnico, con la finalidad de realizar la rectificación respectiva, y que también debe ser consignado en el parte técnico.
- La CONTRATISTA deberá realizar mediciones a la entrada y salida del medidor, particularmente en suministros donde no se tenga completa visualización de las acometidas.
- La CONTRATISTA deberá verificar el estado del precinto o precintos de seguridad del equipo de medida consignándolo en el parte técnico correspondiente.
- La CONTRATISTA deberá verificar si existe alguna anomalía externa en el sistema de medición (bornera quemada o recalentada, display en mal estado, perforaciones en el envolvente, rayones extraños en la placa característica, entre otros), consignándolo en el parte técnico.
- La CONTRATISTA deberá verificar el correcto conexionado de los diversos elementos del sistema de medición (conexiones en la bornera del medidor y otros).
- La CONTRATISTA deberá verificar la existencia de fuga a tierra o fallas de aislamiento en el sistema de medición (tensión y corriente).
- La CONTRATISTA deberá verificar la existencia de desbalance de corriente entre la fase (o fases) y el neutro. Verificar la existencia de corriente homopolar.
- Luego de retirar los precintos de bornera (si tuviese) y la tapa de bornera, la CONTRATISTA deberá verificar que no exista ninguna conexión anormal, tanto en la parte externa e interna del medidor, de ser necesario.
- Durante la intervención, en caso de verificarse que la lectura del medidor sea menor a lo registrado en el sistema comercial de Electro Ucayali o presente incoherencias respecto al mismo, la CONTRATISTA procederá con el saneamiento y actualización en campo y gabinete del sistema de medición involucrado.



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

- En caso de que al inicio de la revisión o durante su ejecución se verifique que en el conjunto del sistema de medición existe una mala conexión o presente elementos extraños que impidan una correcta medición del equipo de medida, la CONTRATISTA procederá con el saneamiento y actualización en campo y gabinete del sistema de medición involucrado.
 - La CONTRATISTA deberá verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de medición intervenidos. Antes de retirarse del lugar se deberá dejar expresa constancia que el servicio quedó conforme.
 - La normalización de irregularidades del sistema de medición, incluye el reemplazo del sistema de medición de ser necesario.
- 3. Configuración del expediente de intervención:**
- La CONTRATISTA se encargará de efectuar la intervención correcta de los suministros con error en el proceso de facturación, error en el sistema de medición y error en la instalación del sistema de medición de acuerdo a la Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica", el cual incluye entre otros: notificar el aviso previo al usuario y tomar pruebas de lo encontrado mediante las vistas fotográficas fechadas y acta de intervención técnica (parte técnico), en las cuales se deberá apreciar claramente la irregularidad detectada.
 - El parte técnico deberá incluir entre otros: el estado del sistema de medición antes y después de la intervención técnica, los materiales utilizados, el esquema detallado de la irregularidad detectada y casual de recuperos, estados de los precintos, registro de la lectura actual de la energía, registro de la corriente e información completa y actualizada del sistema de medición evidenciado en campo.
 - La CONTRATISTA deberá realizar los cálculos de recuperos de energía, impresión de las fotos a color fechadas, elaboración del expediente, fotocopiado, escaneado de información y otros designados por el Dpto. de Control de Pérdidas de Electro Ucayali.
 - El expediente de intervención deberá contar con copia de los certificados de calibración vigente por INACAL o empresa autorizada para tal fin, de los equipos utilizados en la intervención y copia del pliego tarifario aplicada a la fecha de intervención.
 - La CONTRATISTA deberá entregar una copia al usuario del expediente, vía notificación presencial o notarial en un plazo no mayor a lo estipulado en la Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica", según la causal.
 - El expediente después de ser notificado, deberá ser entregado en físico y en digital, según disponga ELECTRO UCAYALI.
- 4. Actividades complementarias incluidas:**
- La CONTRATISTA deberá revisar que la caja portamedidor sea segura y que no contenga perforaciones laterales o posteriores, adicionales a las exclusivamente para los conductores de entrada y de salida. Asimismo, se deberá efectuar la limpieza general dentro de la caja portamedidor, envoltorio del medidor, vidrio de la tapa, etc.
 - La CONTRATISTA deberá instalar la tapa de bornera del medidor y la tapa de la caja portamedidor, de no contar con ellas se procederá con la instalación de tapas de segundo uso proporcionado por ELECTRO UCAYALI.
 - La CONTRATISTA deberá instalar el precinto en la bornera del medidor y anotar el número, el color y el tipo del mismo.
 - La CONTRATISTA deberá asegurar la tapa de la caja portamedidor, remachando, utilizando pernos descabezables u otro, o en su defecto aplicando puntos de soldadura de ser necesario.



**TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN**

- Se deberá rotular el número de suministro, código de SED y circuito en la caja portamedidor con una plantilla adecuada y aprobada por ELECTRO UCAYALI, previo pintado de la caja portamedidor.
- Se deberá consignar los datos completos del usuario o de la persona que se encuentre en el predio (nombres y apellidos, número de DNI, parentesco con el titular, fecha y hora de recepción), tanto en la notificación del recuperero, acta de intervención técnica y aviso previo de intervención.
- Una vez concluidos los trabajos y antes que el personal se retire, la CONTRATISTA obligatoriamente deberá dejar la zona totalmente limpia de escombros y/o residuos de materiales eléctricos y diversos.



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

Actividad N° 03
**INTERVENCIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS CON VULNERACIÓN DE LAS
CONDICIONES DE SUMINISTRO Y CONEXIONES CLANDESTINAS**

1. Condiciones de aplicación:

- De la inspección y verificación de suministros por subestación de distribución ejecutado por la CONTRATISTA en la Actividad N° 01, los suministros que requieran intervención y normalización por vulneración de las condiciones del suministro y conexiones clandestinas, deberán ser ejecutados inmediatamente en un plazo que no exceda las 24 horas de detectado.
- Todo material menudo y/o formatos (pinturas esmalte, cintas aislantes, tornillos, clavos, varillas para soldar, avisos previos, partes técnicos, etc.), utilizados en la ejecución de actividades de intervención y normalización de suministros y conexiones clandestinas será a costo de la CONTRATISTA.

2. Ejecución de trabajos:

- La CONTRATISTA se encargará de efectuar la intervención correcta de los suministros vulnerados y/o conexiones ilegales de acuerdo a la Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica", lo cual incluye entre otros: notificar el aviso previo al usuario, tomar pruebas de lo encontrado mediante vistas fotografías fechadas y de ser necesario grabar videos, en las cuales se deberá apreciar claramente la irregularidad detectada y elaborar el acta de intervención técnica.
- Durante la intervención de suministros con vulneración de las condiciones del suministro bajo la modalidad de "conexión en derivación de acometida", la CONTRATISTA deberá normalizar dicha anomalía en su totalidad, motivo por el cual será necesario el cambio de acometida. Asimismo, si la acometida presentara empalmes o estuviese seccionada, aun cuando no se evidenciara vulneración en el momento de la intervención, se deberá de reemplazar dicha acometida.
- El parte técnico deberá incluir entre otros: información completa del suministro eléctrico (alimentador en MT, subestación de distribución, circuito, tensión nominal, etc.), estado del sistema de medición antes y después de la intervención técnica, materiales utilizados, esquema detallado de la irregularidad detectada y casual de recupero (de ser el caso), estados de los precintos, registro de la corriente e inventario de la carga instalada, registro de la lectura actual de la energía e información completa y actualizada del sistema de medición evidenciado en campo.
- La CONTRATISTA coordinará en los casos que amerite, la participación de un efectivo policial en actividad, correspondiente a la jurisdicción donde se realicen las intervenciones a los suministros. Asimismo, la CONTRATISTA deberá gestionar a su costo en los casos que amerite, el servicio de notario para el reparto de notificaciones de recuperos en cumplimiento de la Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica".

3. Configuración de expediente de intervención:

- El parte técnico deberá incluir entre otros: el estado del sistema de medición antes y después de la intervención técnica, los materiales utilizados, el esquema detallado de la irregularidad detectada y casual de recupero, estados de los precintos, registro de la lectura actual de la energía, registro de la corriente e información completa y actualizada del sistema de medición evidenciado en campo.
- La CONTRATISTA deberá realizar los cálculos de recuperos de energía, impresión de las fotos a color fechadas, elaboración del expediente, fotocopiado, escaneado de información y otros designados por el Dpto. de Control de Pérdidas de ELECTRO UCAYALI.
- El expediente de intervención deberá contar con copia de los certificados de calibración vigente por INACAL o empresa autorizada para tal fin, de los equipos utilizados en la intervención y copia del pliego tarifario aplicada a la fecha de intervención.



TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS
ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

- La CONTRATISTA deberá entregar una copia al usuario del expediente, vía notificación presencial o notarial en un plazo no mayor a los 2 días de efectuado la intervención.
 - El expediente, después de ser notificado, deberá ser entregado en físico y en digital, según disponga ELECTRO UCAYALI.
- 4. Actividades complementarias incluidas:**
- Coordinación de la CONTRATISTA con las dependencias policiales, notario público u otro que constate la irregularidad detectada, según corresponda (incluye los gastos en que se incurran).
 - Una vez efectuada la intervención e identificado el fraude o hurto de energía, la CONTRATISTA debe proceder, según corresponda, a instalar barreras técnicas (colocar el neutro en concéntrico, vulcanizar el neutro, instalar mangas antihurto, eliminar loncheras, etc.) a fin de evitar posibles reincidencias. Es responsabilidad del CONTRATISTA efectuar estos bloqueos y que el clandestino no vuelva a conectarse, de lo contrario la CONTRATISTA será penalizado por ELECTRO UCAYALI.
 - La normalización de irregularidades del sistema de medición, incluye el reemplazo del sistema de medición, de ser necesario.
 - La CONTRATISTA deberá efectuar el corte del servicio en caso de detectar **reincidencia**, o caso que amerite, previa coordinación con ELECTRO UCAYALI, como por ejemplo la reventa de energía con vulneración de las condiciones del suministro.
 - La CONTRATISTA deberá efectuar el corte del suministro eléctrico o el retiro total de la conexión ilegal acorde a lo establecido en el D.L. N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas, R.M. N° 571-2006-MEM/DM Norma DGE de Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica; y normas complementarias que se relacionen con el tema.
 - La CONTRATISTA deberá consignar los datos completos del usuario o de la persona que se encuentre en el predio (nombres y apellidos, número de DNI, parentesco con el titular, fecha y hora de recepción), tanto en la notificación del recuperó, acta de intervención técnica y aviso previo de intervención.
 - Una vez concluido los trabajos y antes que el personal se retire, la CONTRATISTA obligatoriamente deberá dejar la zona totalmente limpia de escombros y/o residuos de materiales eléctricos y diversos.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) vehículo tipo camioneta 4X4 Pick Up Doble Cabina con porta escaleras para la prestación del servicio, transporte de su personal y equipos, cuyo año de fabricación no debe ser mayor a 5 años de antigüedad. - Dos (02) pinzas amperimétricas de baja tensión. - Dos (02) pinzas miliamperimétricas (03 decimales con escala mA). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional titulado en las especialidades de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería en Energía. <p>Técnico Especialista (02)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional técnico titulado en las especialidades de electricidad, electrotecnia o electromecánica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de dos (02) años en supervisión de actividades de control y reducción de pérdidas de energía para empresas distribuidoras de energía del sector eléctricos, la cual se computará a partir de la obtención del grado de bachiller, adjuntando para ello los certificados de trabajo y otros documentos que comprueben fehacientemente la experiencia del profesional. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 364,478.40 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 40/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 91,119.60 (Noventa y Un Mil Ciento Diecinueve con 60/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Control y reducción de pérdidas de energía en baja tensión, Verificación y normalización de suministros eléctricos de la cartera mayor, Control de conexiones clandestinas de energía.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N.º G- [.....] -2022 / EU

CONTRATO DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS EN BAJA TENSION; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....]

Conste por el presente documento, la contratación del “**Servicio de Intervención y Saneamiento de Suministros Eléctricos en Baja Tensión**”, que celebra de una parte la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N.º 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, debidamente representada por su Gerente General, **José Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N.º 02894976, con poderes inscritos en el Asiento C00061 de la Partida Electrónica N.º 11000063 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a quien en adelante se le denominará **ELECTRO UCAYALI S.A** y de otra parte [.....], con RUC N.º [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU**, para la contratación de “Servicio de Intervención y Saneamiento de Suministros Eléctricos en Baja Tensión”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “Servicio de Intervención y Saneamiento de Suministros Eléctricos en Baja Tensión”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

SUB ITEM	SISTEMA ELÉCTRICO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Pucallpa, Campo Verde, y Aguaytía (*)	Inspección, Verificación, empadronamiento y actualización de suministros por subestación de distribución.	12,000		
1.2		Intervención y saneamiento de suministros con error en el proceso de facturación y error en el sistema de medición o en su instalación	480		
1.3		Detección y normalización de suministros con vulneración de las condiciones del suministro y conexiones ilegales.	240		
				Sub Total S/	

		IGV S/	
		(*) Total S/	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

Electro Ucayali S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **doce (12) valorizaciones parciales** después de cada servicio mensual ejecutado, en base a los costos con el cual obtuvo la Buena Pro, y **los pagos se realizarán mensualmente** por avance de servicio, debiendo presentar información detallada y resumida respecto al servicio prestado. La conformidad del servicio se dará sobre la base de la aceptación sin observaciones, debiendo contener la siguiente información, la cual podrá ser entregada a través de otro medio que indique Electro Ucayali, pudiendo ser vía correo electrónico u otro medio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Electro Ucayali S.A debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe mensual con los sustentos correspondientes: Cuadro de valorización y avance mensual, resumen de los trabajos realizados, registros fotográficos, reportes de liquidación de materiales.
- b) Acta y/o partes técnicas originales.
- c) Acta de la charla de seguridad.
- d) Constancias de denuncias policiales.
- e) Archivo magnético del informe completo en formato PDF y reportes en Excel.
- f) Constancias de ingreso de los materiales recuperados y mermas al almacén de Electro Ucayali, particularmente conductor incautado procedente de las conexiones clandestinas.
- g) Informe de análisis costo/beneficio.
- h) Comprobante de pago.
- i) Copia del Contrato.
- j) Pólizas de seguro.
- k) Registro de Planilla Electrónica (Plame) del personal que ejecutará la prestación de servicio.
- l) Otros requeridos por Electro Ucayali.

La CONTRATISTA deberá remitir adjunto a su informe de valorización mensual, resumen de la planilla de pago de sus trabajadores que ejecuten la prestación de servicio, copia de sus boletas de pago del mes anterior, copia del PDT planilla electrónica cancelado del mes, y demás beneficios sociales que la Ley estipule.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

ELECTRO UCAYALI S.A debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de ELECTRO UCAYALI S.A, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios o hasta agotar el monto contractual, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de ELECTRO UCAYALI S.A, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

ELECTRO UCAYALI S.A puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

ELECTRO UCAYALI S.A no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Administrador del Contrato en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, ELECTRO UCAYALI S.A las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, ELECTRO UCAYALI S.A puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ELECTRO UCAYALI S.A no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de ELECTRO UCAYALI S.A no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO UCAYALI S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de ELECTRO UCAYALI S.A no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

La calidad de trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, lo cual deberá servir como llamado de atención para mantener y/o mejorar la calidad del servicio. En casos reiterativos las penalidades se duplicarán; pudiendo llegar a la resolución del contrato de servicio. Estas penalidades se ejecutarán sobre la base de la supervisión por parte de ELECTRO UCAYALI comprobados y verificados en campo, las cuales se detallan a continuación:

- Si durante el desarrollo de las actividades de la CONTRATISTA, se detectara que su personal no hace uso de los implementos de seguridad o éstos se encontrasen en mal estado, se sancionará con el **5% de una UIT** vigente en el momento de la infracción, por cada caso.
- Si durante una inspección inopinada se detectara que el personal técnico de la CONTRATISTA no cuenta con las herramientas mínimas requeridas acorde a los términos de referencia, se sancionará con el **5% de una UIT** vigente en el momento de la infracción y cada vez que omite esta irregularidad (por caso).
- Si durante la ejecución del servicio, se tuviera la inasistencia de algún trabajador sin justificación alguna de la CONTRATISTA, se sancionará con el **10% de una UIT** vigente en el momento de la falta, por persona y por día.
- Si durante la ejecución del servicio, se detectara que la CONTRATISTA o su personal encubre algún acto ilícito y/o vulneración a las condiciones de suministro, se sancionará con **3 UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado.
- Si la CONTRATISTA efectuara incorrectamente una intervención de suministro, como: i) no haber consignado correctamente la información en el acta de intervención técnica, constancia de aviso previo o notificación de recupero, ii) haber efectuado mal cálculo de recupero, iii) haber notificado al cliente el recupero fuera de plazo o haber omitido el mismo, iv) no haber efectuado el recupero acorde a la Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica" o al "Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad", se sancionará con el importe de recupero de energía y/o potencia que correspondería aplicar al usuario infractor intervenido, además del **10% de una UIT** vigente por cada caso detectado.
- Las multas que deriven de observaciones del OSINERGMIN por mala aplicación de la Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica" o normativa afín, serán trasladadas a la CONTRATISTA para su pago, además se sancionará con el **10% de una UIT** vigente por cada caso detectado y corroborado.
- Las multas que se generen por el incumplimiento de la Norma Técnica de Calidad de Servicio y de las directivas internas de Electro Ucayali por responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA, éstas serán imputadas a cargo de la CONTRATISTA, además se sancionará con el **10% de una UIT** vigente por cada caso detectado y corroborado.
- En el caso de ausencia, deficiencia, negligencia o actos que afecten la imagen de Electro Ucayali frente a sus clientes, por parte del personal de la CONTRATISTA, adicionalmente al requerimiento de reemplazo o separación definitiva de determinado personal de la CONTRATISTA, Electro Ucayali procederá a la aplicación de la penalidad del **50% de una UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado. Es preciso enfatizar que Electro Ucayali podrá solicitar el reemplazo o la separación de determinado personal de la CONTRATISTA, sin expresión de causa.
- Electro Ucayali quedará facultada a sancionar a la CONTRATISTA con una **(1) UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado, si éste efectuase cambios en el personal propuesto en su oferta, entre el otorgamiento de la Buena Pro y el inicio de la prestación del servicio o durante la ejecución del contrato, sin haber sido previamente evaluado y aprobado por Electro Ucayali.
- Si después de una intervención por hurto de energía, la CONTRATISTA no efectuara bloqueos antihurto (instalación de barreras técnicas) y el clandestino se volviera a

reconectar, Electro Ucayali sancionará a la CONTRATISTA con el **10% de una UIT** vigente en el momento de la infracción, por cada caso detectado y corroborado.

- Electro Ucayali quedará facultada a sancionar a la CONTRATISTA con el **10% de una UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado, en los siguientes casos: 1) No delimite el área de trabajo con cerco de seguridad, 2) las unidades móviles no cuenten con los implementos de seguridad mínimos requeridos, 3) el personal no haga uso de su fotocheck de manera visible o haga uso indebido del mismo, 4) el personal no utilice el uniforme completo o use uniforme desgastado (mal estado), 5) no contar o no tener vigente las pólizas SCTR del personal de la CONTRATISTA.
- Electro Ucayali sancionará a la CONTRATISTA con el **50% de una UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado, en el caso de brindar información a los usuarios que no es de competencia de la CONTRATISTA o hacer uso indebido de la información proporcionada por Electro Ucayali.
- El llenado de los formatos y su correcto registro en el sistema comercial son factores fundamentales para Electro Ucayali; por lo que cualquier error de registro de información será penalizado con el **5% de una UIT** vigente en el momento de la infracción por cada caso detectado y corroborado.
- Por retraso injustificado en la entrega de información y/o valorizaciones mensuales, transcurridos los quince (15) días calendarios se aplicará una penalidad de **1% de una UIT** por cada día de retraso.
- Si durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico de la CONTRATISTA sufriera un accidente, el costo para la rehabilitación del trabajador será asumido por la CONTRATISTA. Asimismo, si como consecuencia del accidente el OSINERGMIN sancionará económicamente a Electro Ucayali, esta sanción será trasladada a la CONTRATISTA.
- En caso de identificarse alguna incorrecta ejecución de las actividades detalladas en los **ANEXOS** (Actividad N° 1, N° 2 y N° 3), la CONTRATISTA deberá ejecutar nuevamente dicha actividad, asumiendo todo costo por la misma.

Cuando Electro Ucayali advierta la configuración de cualquiera de los supuestos de "**otras penalidades**", le comunicará a la CONTRATISTA para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles realice los descargos que convenga a sus intereses. Vencido dicho plazo, con o sin sus descargos, Electro Ucayali en el plazo de cinco días (05) hábiles emitirá pronunciamiento de fondo en relación a la aplicación de "**otras penalidades**", atribuida a la CONTRATISTA.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, ELECTRO UCAYALI S.A puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, ELECTRO UCAYALI S.A procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE ELECTRO UCAYALI S.A: Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"ELECTRO UCAYALI S.A"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "**Servicio de Intervención y Saneamiento de Suministros Eléctricos en Baja Tensión**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta agotar el monto contractual.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SUB ITEM	SISTEMA ELÉCTRICO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Pucallpa, Campo Verde, y Aguaytía (*)	Inspección, Verificación, empadronamiento y actualización de suministros por subestación de distribución.	12,000		
1.2		Intervención y saneamiento de suministros con error en el proceso de facturación y error en el sistema de medición o en su instalación	480		
1.3		Detección y normalización de suministros con vulneración de las condiciones del suministro y conexiones ilegales.	240		
				Sub Total S/	
				IGV S/	
				(*) Total S/	

Son:XX/100 Soles.

(*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 120-2022-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.